POLICIA NACIDNAL	PROCEDIMIENTO: FDRMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN	Página 1 de 1
		Código: 1DE-FR-0017
	FOMATO CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 11-01-2011
		Versión: 1

NOMBRE DEL PRDYECTD: FORTALECIMIENTD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CDNVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO No. 111

CODIGD BPIN: 2018011000669

ITEM	PRG	SUB	PROY	DRD	SUBORD	ITEM	REC.	SITUACIÓN DE FONDOS CSF	SSF	AÑO 2019 CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
Consultoría e Interventoría para losos estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Comando Departamento de Policía Arauca														
Consultoría para estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Comando Departamento de Policía Arauca	1501	0100	17	0	1501019	02	10	x		1	480.000.000,00	480.000.000,00	-	480.000.000,00
Interventoría para los estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Comando Departamento de Policía Arauca	1501	0100	17	0	1501019	02	10	x		1	248.901.928,35	248.901.928,35	-	248.901.928,35
TOTAL GENERAL												**728.901.928,35**		**728.901.928,35**

ELABORÓ: ST. ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO

REVISÓ: CT. LINO SEBASTIAN ACOSTA MORENO

APROBÓ: TC. JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE

FECHA: 04/06/2019

FECHA: 04/06/2019

FECHA: 04/06/2019

Se expide el presente certificado en atencion al Comite No. 01 de seguimiento a los proyectos de inversión, presidido por el Señor Mayor General Gustavo Alberto Moreno Maldonado en el cual se dio autorizacion a la modificacion y distribucion de los recursos y en atencion al memorandoM-2019-005407-SUDIR del 27/05/2019 y comunicacion oficial S-2019-015285-DIRAF del 27/05/2019; esta certifcación fue aprobada por el señor Mayor General GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO Subdirector General de la Policia Nacional .NOTA: Esta anula la certificacion No. 099 de 01/04/2019.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C.,28 de junio de 2019

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN."** por un valor de **$130.000.000,00., SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, COSTA RICA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MEXICO,COREA, UNION EUROPEA y ESTADOS AELC, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Responsable Comercio Exterior DIRAF

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 28062019
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
grupo.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

* Excepción: *Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No.: 171 /DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud enviada el pasado 27 de Junio de 2019 en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"**, de manera respetuosa se informa que las observaciones a tener en cuenta que deberán ser incluidas dentro del estudio previo, son las que se describe a continuación, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así:

En el entendido que el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prerrogativas ambientales establecidas en la consultoría o etapa de diseño y planeación de acuerdo a la necesidad de construcción por parte de él y del contratista de obra, se deberán adecuar estas obligaciones y prerrogativas en el presente estudio previo en razón al control que estos deberán ejercer como interventores. (Anexo No.2 sobre especificaciones técnicas)

De igual forma se deberá adicionar como obligaciones del interventor los siguientes parámetros (anexo No.5 obligaciones generales y especificas del contratista, de carácter ambiental, así:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

- Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).

- Garantizar que el contratista de obra realice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra establecidas en el contrato, las cuales debieron estar acuerdo al numeral 2.10 "infraestructura" del apéndice 5 de la Resolución 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"; de igual forma las obligaciones ambientales que pudieran ser fijadas en el contrato de consultoría o etapa de diseño y planeación.

Una vez se incorpore dicha observación, se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, dado a los 02/07/2019.

Atentamente,

Teniente, **RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ**
Responsable GI-SGA DIRAF
IP. 9471

Elaborado por: TE. Rubielo Antonio Cantillo Gámez PLANE - DIRAF
CT. Angie Soraida Soler Galindo PLANE - DIRAF
Fecha elaboración: 02/07/2019
Ubicación: D:\DOCUMENTOS\OFICIOS 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: DIRAF - GUSEP
Radicado No:
Recibido por: PT Juan C. López
Fecha: 250719 Hora: 10:30

No. S-2019- 023057 -DIRAF / DIRAF – GUBIR.9

Bogotá D.C, 11 de junio de 2019

Capitán
JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ
Analista Grupo Seguimiento a Proyectos
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Ciudad.-

Asunto: Concepto de Bienes Raíces

El Jefe de Grupo de Bienes Raíces de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que el inmueble destinado al Comando Departamento de Policía Arauca es propiedad de la Policía Nacional, y le corresponden los siguientes datos, con base en los soportes del acervo documental, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ubicación:	Municipio de Arauca.
Dirección:	Calle 15 No. 7 – 180 - Avenida Juan Isidro Daboin
Barrio:	Las Américas
Documentos:	Esc. Pública No. 1246 del 28/11/1988 – titularidad.
	Esc. Pública No. 1570 del 30/09/2015 – división material en dos lotes.
Registro:	Certificado de Tradición y Libertad No. 410-77193.
Código Predial:	81001010202810001000
No. Predial Nacional	810010102000002810001000000000
Clase de suelo por ubicación y destinación:	Institucional. (según IGAC)
Disponibilidad redes de servicio público:	Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado.

Lo anterior, como requisito para estudio previo para el proyecto cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN.".

Atentamente,

Mayor **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Bienes Raices – DIRAF

Elaborado por: PT. Pablo Andrés Pinto Muñoz
Revisado por: MY. Oscar Javier Rodríguez Forero
Fecha de Elaboración: 25/07/2019
ubicacion: Documentos/ oficios 2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 410-77193

Pagina 1

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 10:53:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 410 ARAUCA DEPTO:ARAUCA MUNICIPIO:ARAUCA VEREDA:ARAUCA
FECHA APERTURA: 13-10-2015 RADICACION: 2015-6725 CON: ESCRITURA DE: 09-10-2015
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

[redacted]TE DOS (2) CDN AREA DE 10 HAS -3003.30 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1570 DE FECHA 30-09-2015 EN NOTARIA UNICA DE ARAUCA (ARTICULD 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDERDS: NORTE: CDN TERRENOS DEL MUNICIPIO, EN EXTENSION DE DOSCIENTDS TREINTA Y SEIS (236) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS Y CON CALLE 19, EN EXTENSION DE CIENTO CINCUENTA Y DDS (152) METROS CDN TREINTA Y CUATRO (34) CENTIMETROS; SUR: CON RADIO MERIDIANO 70, EN EXTENSION DE CIENTO VEINTINUEVE (129) METROS CON DIEZ (10) CENTIMETROS Y CDN CALLE 15, EN EXTENSIDN DE DOSCIENTOS (200) METROS; ORIENTE: CON MAGDALENA GARRIDD ALZATE EN EXTENSION DE CIENTO OCHENTA Y TRES (183) METROS CON SESENTA (60) CENTIMETROS Y CON RADID MERIDIANO 70, EN EXTENSION DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) METROS; OCCIDENTE: CON CARRERA 10, EN EXTENSION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) METROS CON SESENTA (60) CENTIMETROS Y ENCIERRA.###

COMPLEMENTACION:

01.- 1959, LEY 137 DE 1959, CONGRESO DE COLDMBIA, BOGOTA; ADJUDICACION EJIDDS MUNICIPALES;DE: LA NACION, A: MUNICIPIO DE ARAUCA. 02.- 04-06-86, ESCRITURA N. 318 DEL 09-05-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPID DE ARAUCA, A: GARRIDO LONDOÑD LUIS ALFREDD. 03.- 16-10-86, ESCRITURA N. 7D7 DEL 16-10-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. D4.- 14-04-87, ESCRITURA N. 236 DEL 10-04-86, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, ACLARACION AREA Y LINDEROS, A: GARRIDO LONDONO LUIS ALFREDD. 05.- 15-04-87, CERTIFICADD 013 DEL 14-04-87, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, CORRECCION ESCRITURA N. 236 DEL 10-04-86, A: GARRIDO LONDDNO LUIS ALFREDD. 06.- 18-12-87, ESCRITURA N. 1043 DEL 17-12-87, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA PARCIAL DE: PACHECO DE GARRIDO ROSA, A: CONSTRUCTORA QUIBER LTDA. 07.- 01-11-88, ESCRITURA N. 1077 DEL 31-10-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: GARRIDO LONDONO ALFREDO. 08.- 01-11-88, ESCRITURA N. 1078 DEL [redacted]-10-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE ARAUCA, A: GARRIDO DE ALZATE MAGDALENA. 09.- [redacted]-11-88, ESCRITURA N. 1125 DEL 09-11-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA QUIBER LTDA, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. 10.- 23-11-88, ESCRITURA N. 1209 DEL 23-11-88, NOTARIA UNICA DE ARAUCA, ENGLOBAMIENTO, A: PACHECO DE GARRIDO ROSA. 11.- 29-11-1988 ESCRITURA 1246 DEL 28-11-1988 NOTARIA UNICA DE ARAUCA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 40,000,000.00 DE: GARRIDO LONDOÑD LUIS ALFREDO, PACHECO DE GARRIDO ROSA, GARRIDO DE ALZATE MAGDALENA, A: POLICIA NACIONAL., REGISTRADA EN LA MATRICULA 15300.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DOS (2) 8/ LAS AMERICAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
15300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-6725 VALOR ACTD: $
Documento: ESCRITURA 1570 del: 30-09-2015 NOTARIA UNICA de ARAUCA
ESPECIFICACIDN: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 410-77193

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 10:53:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: POLICIA NACIONAL 8001413975 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CAJERO4

TURNO: 2019-17572 FECHA: 19-06-2019

El Registrador Principal ARMANDO KLELE PRECIADO :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

Imprenta Nacional-Offset

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.246)-
En la ciudad de Arauca, Capital de la Intendencia-
Nacional del mismo nombre, república de Colombia,-
a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de-
mil novecientos ochenta y ocho (1.988).----------

Ante mí ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, Notario Unico del Círculo de Arauca en-
propiedad, compareció LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO mayor de edad, vecino -
de Arauca, casado con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de -
ciudadanía número 4.299.184 expedida en Arauca, libreta militar número C-25
8740 del distrito militar número 9, actuando en primer lugar en su condi---
ción de propietario de dos lotes de terreno, y en su calidad de apoderado -
especial y en consecuencia en nombre y representación de ROSA PACHECO DE GA
RRIDO con cédula de ciudadanía número 24.242.174 de Arauca y MAGDALENA GA--
RRIDO DE ALZATE con cédula de ciudadanía número 24.240.373 de Arauca, para=
vender dos lotes de propiedad de las poderdantes mencionadas mayores de e--
dad , vecinas de Arauca, casadas con sociedad conyugal vigente, de confor-
midad con el poder especial amplio y suficiente que le fue otorgado y que -
se protocoliza con este instrumento quien en adelante se llamara EL VENDE--
DOR y dijo:----------

PRIMERO.- Que en su condición y calidad ya mencionados, por medio del pre-
sente instrumento transfiere a título de venta real material y como cuerpo-
cierto a favor de la POLICIA NACIONAL por conducto del FONDO ROTATORIO DE -
LA POLICIA NACIONAL, establecimiento público, representado por el director-
General como se indica más adelante y que para este efecto se llamara el --
COMPRADOR, el derecho de propiedad, posesión y dominio pleno que tiene y -
ejerce él y sus poderdantes sobre cuatro lotes de terreno con caracteristi
cas, especificaciones, áreas, linderos y dimensiones que se detallan a con-
tinuación así: a) LOTE DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO: Un lo-
te de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad en una ex-
tensión de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (51.702M2)-
el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: NORTE: con terrenos

cincuenta (50) centimetros; SUR: con Alfredo garrido y Rosa Pacheco de Ga-- rrido en extensión de doscientos cuarenta y seis (246) metros con veinte -- (20) centimetros; ORIENTE: con Magdalena Garrido de Alzate en extensión de- doscientos diez (210) metros; OCCIDENTE: con Francisco Garrido en extensión de doscientos diez (210) metros y encierra; b) LOTE DE PROPIEDAD DE LUIS AL FREDO GARRIDO LONDOÑO: Un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urba no de esta ciudad con un área de CATORCE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (14.900M2), el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: NORTE:- antes con la calle 17 hoy verificado y corregido con parte de la propiedad- de ALFREDO GARRIDO LONDOÑO en extensión de cien (100) metros; SUR: CON la - vía al puente Internacional en extensión de cien (100) metros; ORIENTE: an- tes con la carrera 9a. hoy verificado y corregido con propiedad de Rosa Pa- checo de Garrido en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros y OC- CIDENTE: con la carrera 10a. en extensión de ciento cuarenta y nueve (149)- metros y encierra. c) LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ROSA PACHECO DE GARRI DO: Un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad - con una extensión superficiaria de 14.900M2, el cual se encuentra alinde- rado de la siguiente manera: NORTE: con propiedad de Alfredo Garrido en -- extensión de cien (100) metros; SUR: con Vía al puente Internacional en ex- tensión de cien (100) metros; ORIENTE: con Transmisores de Meriado 70 y Mag dalena Garrido de Alzate en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) me-- tros y OCCIDENTE: con propiedad de Luis Alfredo Garrido en extensión de ci- ento cuarenta y nueve (149(metros y encierra; d) LOTE DE PROPIEDAD DE MAG- DALENA GARRIDO DE ALZATE: Un lote de terreno ubicado dentro del perímetro - urbano de esta ciudad en una extensión de VEINTISEIS MIL VEINTICINCO METROS (26.025.30M2) con treinta centimetros, el cual se alinderado de la siguien- te manera: NORTE: con terrenos del Municipio en extensión de ciento cincuen ta y cuatro metros (154) con cuarenta centimetros; SUR: con los transmiso-- res de Meridiano 70 en extensión de ciento veintinueve (129) metros con di- ez (10) centimetros; ORIENTE: con Magdalena Garrido de Alzate en extensión de ciento ochenta y tres (183) metros con sesenta (60) centimetros y OCCI-- DENTE: con Alfredo garrido Londoño en extensión de doscientos quince (215)- metros con setenta (70) centimetros y encierra.----------

Imprenta Nacional Offset

SEGUNDO.- Que el vendedor y sus PODERANTES adquirieron los inmuebles materia de esta venta de la siguiente manera: 1) El lote de terreno alinderado y determinado en el literal a) del punto primero de esta escritura por compra que de él hizo al Municipio de Arauca, según consta en la escritura pública número 1.077 de fecha octubre 31 de 1.988, otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Arauca y Registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca al número de matrícula inmobiliaria 410-0015137 con fecha 01 de Noviembre de 1.988, turno 2503; 2) El lote de terreno alinderado y determinado en el literal b) del punto primero de esta escritura por compra que de él hizo al Municipio de Arauca según consta en la escritura pública número 318 de mayo 9 de 1.986 y escritura de aclaración de linderos número 236 del 10 de abril de 1.987, otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Arauca y Registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca al número de matrícula inmobiliaria 410-0011235, con fecha 10-14-87, turno 87-678-3) El lote de terreno alinderado y determinado en el literal c) del punto primero de esta escritura por compra que de él hizo al Municipio de Arauca, según consta en la escritura pública número 707 de fecha octubre 16 de 1.986 y a CONSTRUCTORA QUIBER LTDA de conformidad con la escritura pública número 1125 de fecha noviembre 9 de 1.988 otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Arauca y registradas en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Arauca a los números de matrícula inmobiliaria 410-0011776 y 410-0015202 respectivamente y de conformidad con la escritura pública de englobamiento número 1.209 de fecha 23 de noviembre de 1.988, otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Arauca y Registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Arauca al número de matrícula inmobiliaria 410-0015235. 4) El lote de terreno alinderado y determinado en el literal d), del punto primero de esta escritura por compra que de él hizo al Municipio de Arauca, según consta en la escritura pública número 1078 de fecha 31 de octubre de 1.988, otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Arauca y Registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Arauca al matrícula inmobiliaria 410-0015138 con fecha 01 de Noviembre de

1.988, turno 2514.----------

TERCERO.- Que el precio total de esta venta es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) moneda corriente, que el COMPRADOR cancela al VENDEDOR así: a) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de esta negociación,- en la forma convenida en el respectivo contrato de promesa de compraventa ; b) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total de la presente negociación, se cancelará a la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de copia de la correspondiente escritura, debidamente registrada en la oficina - de registro de Instrumentos Públicos y privados. PARAGRAFO: No obstante la forma de pago condicionada, el presente título se otorga libre de condición Resolutoria y en consecuencia el VENDEDOR renuncia a ella.----------

CUARTO.- Que el vendedor garantiza que los inmuebles a que se refiere la -- presente escritura de plena y exclusiva propiedad de el y sus poderdantes, que no los han enajenado por acto anterior y en la actualidad los poseen -- quietos, regular y pacificamente, los cuales venden libre de embargos, demandas judiciales, pleitos pendientes sin gravamenes de ninguna naturaleza- contribuciones, valorizaciones, censos, anticresis, hipotecas, desmembraciones, arrendamientos por escritura pública condiciones resolutorias, demandas civiles, usufructo, uso, servidumbres, litigios, limitaciones del dominio y que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable y- en todos los casos de la ley, se obliga a salir al saneamiento de lo vendido. Respondera igualmente del saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, de conformidad con el artículo 145 del decreto 222 de 1.983.----------

QUINTO.- SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: la obligación que -- contrae el COMPRADOR para cancelar el valor total de la presente escritura- se subordinará a los dineros que el DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA situará- en la Tesoreria del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL según certificación expedida por el pagador del departamento de Policia Arauca con fecha-- 22 de noviembre de 1.988 y a la orden de pedido No. 040 1.987 de la Dirección General de la POLICIA NACIONAL.----------

SEXTO.- Que la venta, entrega real y material de los inmuebles objeto de -

Imprenta Nacional-Offset

la presente escritura, se hace junto con todos sus usos costumbres y servidumbres legales que le correspondan, sin reserva, limitación alguna y en el estado en que se encuentra. ----------

SEPTIMO.- Que el vendedor entrega al comprador los inmuebles a que se refiere esta escritura a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y demás gravamenes de caracter Nacional, departamental y Municipal hasta la fecha de la firma del presente instrumento. En tal virtud EL VENDEDOR se obliga a pagar cualquier deuda que se cauce o se haga exigible por los conceptos anotados hasta la fecha de la firma de esta escritura.----------

OCTAVO.- Que el VENDEDOR ya hizo entrega real y material al COMPRADOR de los inmuebles objeto de la presente escritura.----------

NOVENO.- Que con la presente escritura pública se da cumplimiento al contrato de promesa de compra-venta No. 118 de 1.988, celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL y el señor LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO para la adquisición de cuatro lotes de terreno ubicados en el área urbana de Arauca Intendencia del mismo nombre.----------

DECIMO.- Que los gastos que ocasione la presente escritura, incluidos derechos Notariales, registro y benificencia son asumidos en su totalidad por cuenta del VENDEDOR.----------

DECIMO PRIMERO.- Que por este mismo instrumento público se procede igualmente a englobar los inmuebles de que dan cuenta los literales a), b), c), y d) del punto primero de esta escritura, en uno solo, el cual queda con una extensión superficiaria de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (107.527.30M2), que se alindera Generalmente así: NORTE: con terrenos del Municipio de Arauca en extensión de cuatrocientos metros (400) con noventa (90) centimetros; SUR: con vía al Puente InterNacional partiendo de la esquina sur-occidental en sentido occidente-oriente con una extensión de doscientos (200) metros, en sentido sur-norte en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros, antes línea divisoria entre Rosa Pacheco de Garrido, transmisores de Meridiano 70 y Magdale

transmisores de meriadiano 70, en extensión de ciento veintinueve (129) metros con diez (10) centimetros; ORIENTE: con transmisores de Meridiano 70 y Magdalena Garrido de Alzate en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) - metros en sentini sur-norte para continuar en sentido occidente-oriente con los transmisores de Meridiano 70 en extensión de ciento veintinueve (129) - metros con diez (10) centimetros, siguiendo luego en sentido sur-norte con- Magdalena Garrido de Alzate en extensión de ciento ochenta y tres (183) metros con sesenta (60) centimetros y OCCIDENTE: con la carrera 10a. en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros y con Francisco Garrido en extensión de doscientos diez (210) metros, para una extensión total de trescientos cincuenta y nueve (359) metros, de por medio futura proyección de la- carrera 10 y encierra. Para un área total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (107.527.30M2)----------

Presente el señor Coronel GUILLERMO LEON DIETTES PEREZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula- de ciudadanía número 5.557.669 expedida en Bucaramanga, con libreta militar número 100.094 del distrito militar número 1 de Bogotá, obrando en nombre - y representación legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL Nit 860.- 020.227.0, establecimiento público creado por decreto 2361 de 1.954, reorganizado por decreto 2353 de 1.971, modificado por el decreto 2067 de 1.984 y facultado por el literal g) del artículo 16 decreto 3571 de 1.985, de con-- formidad con el decreto 222 de 1.983 debidamente autorizado por la honora-- ble junta directiva del Instituto en su sesión del día diecisiete (17) de - noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), según certificación -- expedida por la subdirectora General (E) del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA- NACIONAL de fecha 21 de Noviembre de 1.988, en su calidad de director General del citado establecimiento como lo acredita con fotocopias autenticadas del decreto 3537 del 26 de noviembre de 1.986, acta de poseción número 299 del 3 de diciembre de 1.986. Certificación expedida por el señor Secretario General del Ministerio de defensa Nacional todo lo cual se anexa para su -- protocolización, manifestó: a) Que en su calidad de Director general del -- FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL acepta la presente escritura y la -- venta que por medio de ella le hace EL VENDEDOR a favor de la POLICIA NACIO

NAL por conducto del FONDO ROTATORIO DE LA POLICI
A NACIONAL, en los términos y condiciones indica--
dos por estar de acuerdo con lo pactado, b) QUE EL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL tiene reci-
bido del VENDEDOR a su entera satisfacción los in-
muebles objeto de esta venta, c) Que deja expresa constancia que los inmue-
bles objeto de la presente escritura que adquiere el FONDO ROTATORIO DE LA-
POLICIA NACIONAL son para la POLICIA NACIONAL.----------
La presente escritura se redacto según minuta presentada por las partes.---
INSERTOS: Poderes debidamnete autenticados. Ofrecimiento de los lotes por -
Luis Alfredo garrido Londoño. Acta de Posesión y **Decreto** -- de Nombremiento
del señor Teniente Coronel GUILLERMO LEON DIETTES PEREZ. copia acta No. 013
Certificación de Planeación Municipal de que los lotes no seran afectados--
por construcción de vías. Disponibilidad Presupuestal. Avalúo del Agustin-
Codazzi.-- **Constancia de la Secretaria General del MinDefensa.**----------
Los otorgantes presentaron certificado de paz y salvo Municipal números ---
2356 de fecha 4-11-88 a favor de LUIS ALFREDO GARRIDO L. cédula 4.299.184 -
válido hasta 4-12-88. 2357 de fecha 4-11-88 a favor de LUIS ALFREDO GARRIDO
L. cédula 4.299.184 válido hasta 4-12-88; 2358 de fecha 4-11-88 a favor de-
ROSA PACHECO DE GARRIDO cédula 24.242.174 válido hasta 4-12-88. 2355 de fe-
cha 4-11-88 a favor de MAGDALENA G. DE ALZATE cédula 24.240.373 válido has-
ta 4-12-88. Certificado catastral números 00-00-000-0880-00, lote, 51.702M2
avalúo ($414.000.oo).; 391, lote, área 15.0000M2, avalúo $406.000.oo; ----
000-0744-000, área 14.900M2, avalúo $152.000.oo; 00-000-0881-00, área 26.02
5M2, avalúo $ 208.000.oo----------
Leído el presente instrumento a los otorgantes e impuestos de la necesidad-
del registro lo aprobaron y firmaron ante mí y conmigo el suscrito Notario-
que doy fé. Se utilizaron las hojas de papel Notarial Números AB-12747243--
7244-7245-7246 doy fé. ENMENDADOS: cincuenta y un mil setecientos. vale.---
Derechos $ 60.225. (Dec. 1131/8_

LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO
VENDEDOR Y REPRESENTANTE

GUILLERMO LEON DIETTES PEREZ
COMPRADOR REPRESENTANTE POLICIA NACIONAL.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA
Notario Unico del Círculo de Arauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA
ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

Es fiel y copia de la
1246/88
Interesado 4
EL NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:(1570).....

MIL QUINIENTOS SETENTA.....

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2015.....

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL:0126

ESPECIFIGACION: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION

CUANTIA DEL ACTO $128.082.734.00.....

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO

VENDEDOR (A): POLICIA NACIONAL, NIT. 800.141.397-5, Representada por el Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, C.C. No. 92.514.449 DE SINCELEJO, apoderado especial de RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ C.C. No. 5.599.002 DE BOLIVAR, Director General

COMPRADOR (A): MUNICIPIO DE ARAUCA NIT.800.102.504 Representado por LUIS EMILIO TOVAR BELLO, C.C. No. 17.588.296 DE ARAUCA-ARAUCA, Alcalde de Arauca.....

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL:0913

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO

POLICIA NACIONAL, NIT. 800.141.397-5, Representada por el Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, C.C. No. 92.514.449 DE SINCELEJO, apoderado especial de RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ C.C. No. 5.599.002 DE BOLIVAR, Director General

UBICACIÓN DEL INMUEBLE .

DIRECCIÓN: CALLE 15 No. 7-180 BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 410-15300 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA.

REGISTRO CATASTRAL: 01 02 00 00 0281 0001 0 00 00 0000.....

EN LA CIUDAD DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA, A CARGO DE LA ABOGADA PAOLA CASTELLANOS HERRERA, NOTARIA ENCARGADA, EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Compareció: el señor Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, varón, mayor de edad, vecino (a) y resiente en esta cuidad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.514.449 de Sincelejo, quien en este acto actúa como apoderado especial del General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ, varón, mayor de edad, vecino (a) y residente en la cuidad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.599.002 DE BOLIVAR, Director General de la POLICIA NACIONAL, NIT. 800.141.397-5, nombrado por Decreto No. 1765 del 16 de agosto de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, posesionado en el cargo en la misma fecha según costa en el Acta No. 000345-13, facultado por el articulo 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 51 de la Ley 179 de 1994, en ejercicio del poder especial amplio y suficiente, debidamente presentado en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá D.C., el cual anexa para su inserción con esta escritura, el cual no ha sido revocado y de cuya vigencia se hace expresamente responsable y dijo:.....

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura pública la POLICIA NACIONAL, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA, NIT.800.102.504-0, entidad que para este acto esta representada por el Alcalde, el señor LUIS EMILIO TOVAR BELLO, varón, dijo ser mayor de edad, vecino de Arauca, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.588.296 expedida en Arauca-Arauca, calidad que acredita con copia del Acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2011, proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, la cual presenta para que formen parte del

Uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

protocolo de esta misma escritura, el derecho de propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:.....

UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN ubicado en la CALLE 15 No. 7-180 BARRIO LAS AMERICAS, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con ficha catastral No. 01 02 00 00 0281 0001 0 00 00 0000 y matrícula inmobiliaria número 410-15300 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca, con una extensión superficiaria aproximada DIEZ HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (10HAS-7527.30M2), alinderado de la siguiente manera: NORTE: con terrenos del MUNICPIO DE ARAUCA, en extensión de cuatrocientos (400) metros con noventa (90) centímetros; SUR: con VIA AL PUENTE INTERNACIONAL, partiendo de la esquina sur occidental en sentido occidente-oriente, en extensión de doscientos (200) metros, en sentido sur-norte, en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros y antes línea divisora entre ROSA PACHECO DE GARRIDO, TRANSMISORES DE MERIDIANO 70 Y MAGDALENA GARRIDO DE ALZATE, para continuar en sentido occidente-oriente con los transmisores de meridiano 70; ORIENTE: con TRANSMISORES DE MERIDIANO 70 Y MAGDALENA GARRIDO DE ALZATE, en extensión ciento cuarenta y nueve (149) metros, en sentido sur-norte para continuar en sentido occidente-oriente con transmisores de meridiano 70, en extensión de ciento veintinueve (129]) metros con diez (10) centímetros, y siguiendo luego en sentido sur-norte con MADGALENA GARRIDO ÁLZATE, en extensión de ciento ochenta y tres (183) metros con sesenta (60) centímetros; OCCIDENTE: con CARRERA 10, en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros y con FRANCISCO GARRIDO, en extensión de doscientos diez (210) metros y encierra.....

LOTE DE TERRENO VENDIDO QUE HACE PARTE DEL ANTERIORMENTE ALINDERADO, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, sin ficha catastral, el que se denominará LOTE UNO (1) PROVISIONAL, con una extensión superficiaria aproximada de MIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1432.00M2) comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: con TERRENOS DE LA POLICIA NACIONAL, en extensión de ciento cincuenta y dos (152) metros con treinta y cuatro (34) centímetros; SUR: con TERRENOS DE LA POLICIA NACIONAL, en extensión de ciento cincuenta y dos (152) metros con treinta y cuatro (34) centímetros; ORIENTE: con CARRERA 9, en extensión de nueve (9) metros con cuarenta (40) centímetros; OCCIDENTE: con CARRERA 10, en extensión de nueve (9) metros con cuarenta (40) centímetros y encierra.....

PARAGRAFO: No obstante el área cabida y linderos de el (los) inmueble (s) anteriormente descrito la venta se hace como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, mejoras y contribuciones que legalmente le pertenecen.....

DECLARACION PARTE RESTANTE

Compareció nuevamente el (la) señor (a) Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, varón, mayor de edad, vecino (a) y resiente en esta cuidad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 92.514.449 de Sincelejo, quien en este acto actúa como apoderado especial del General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ, varón, mayor de edad, vecino (a) y residente en la cuidad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.599.002 DE BOLIVAR, Director General de la POLICIA NACIONAL, NIT. 800.141.397-5, nombrado por Decreto No. 1765 del 16 de agosto de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, posesionado en el cargo en la misma fecha según costa en el Acta No. 000345-13, facultado por el articulo 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 51 de la Ley 179 de 1994, en ejercicio del poder especial amplio y suficiente, debidamente presentado en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá D.C., el cual anexa para su inserción con esta escritura, el cual no ha sido revocado y de cuya vigencia se hace expresamente responsable y dijo:.....

PRIMERO: Que en calidad de apoderado del único propietario la POLICIA NACIONAL, se reserva un área de DIEZ HECTAREAS CON SEIS MIL NOVENTA Y

...expedición en ... escritura pública - No tiene costo para el usuario

CINCO METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (10HAS-6095.30M2), la cual se divide en 2 partes así:

LOTE 1: ubicado en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, sin ficha catastral, con una extensión superficiaria aproximada de TRES MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3092M2) comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: con TERRENOS DEL MUNICIPIO, en extensión de ciento cincuenta y cuatro (154) metros; SUR: con CALLE 19, en extensión de ciento cincuenta y dos (152) metros con treinta y cuatro (34) centímetros; OCCIDENTE: con CARRERA 10, en extensión de cuarenta (40) metros con cincuenta (50) centímetros y encierra.....

LOTE 2: ubicado en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, sin ficha catastral, con una extensión superficiaria aproximada de DIEZ HECTAREAS CON TRES MIL TRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (10HAS -3003.30M2) comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: con TERRENOS DEL MUNICIPIO, en extensión de doscientos treinta y seis (236) metros con cincuenta (50) centímetros y con CALLE 19, en extensión de ciento cincuenta y dos (152) metros con treinta y cuatro (34) centímetros; SUR: con RADIO MERIDIANO 70, en extensión de ciento veintinueve (129) metros con diez (10) centímetros y con CALLE 15, en extensión de doscientos (200) metros; ORIENTE: con MAGDALENA GARRIDO ALZATE, en extensión de ciento ochenta y tres (183) metros con sesenta (60) centímetros y con RADIO MERIDIANO 70, en extensión de ciento cuarenta y nueve (149) metros; OCCIDENTE: con CARRERA 10, en extensión de trescientos cuarenta y nueve (349) metros con sesenta (60) centímetros y encierra:.....

SEGUNDO: El (la) exponente vendedor (a) adquirió el bien que hoy vende por compraventa efectuada a LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO y dos personas mas, y por englobe, mediante escritura publica No. 1246 de fecha 28-11-1988, otorgada en la Notaria única de Arauca, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca bajo el folio de matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 410-15300

TERCERO: Que el precio de esta venta es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($128.082.734.00), MONEDA CORRIENTE, suma que el EL MUNICPIO se compromete a cancelar al VENDEDOR, en especie de la siguiente manera adecuar el lote restante de 2.663.93 M2 que esta fuera del cercamiento del Comando, acondicionado con siete (7) puntos de acueducto y su respectivo alcantarillado, de igual forma entregar el lote antes escrito debidamente rellanado, compactado y nivelado, una vez firmada las partes la respectiva escritura publica de compraventa del predio y registro ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, anexando copia del paz y salvo municipal y el acta de entrega del inmueble al municipio, la cual se suscribirá por el funcionamiento encargado de manejo de los activos fijos del municipio de Arauca, el supervisor y el Vendedor o las personas que estos designen.....

CUARTO: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: 1. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega del bien inmueble y escrituración del mismo a favor del municipio de Arauca. 2. efectuar la entrega del bien inmueble, con las características y especificaciones determinadas dentro del termino señalado en el presente contrato. 3. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 4. colaborar para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 5. cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

QUINTO: SANEAMIENTO: EL VENDEDOR esta en la obligación de entregar el bien inmueble una vez otorgue escritura publica al municipio y entrar al saneamiento de cualquier limitación de la posesión, tenencia o dominio cuando sea necesario, también deberá entregarlo libre de cualquier gravamen, hipoteca, anticresis, embargo etc.....

SEXTO: ENTREGA: la entrega real y material del inmueble se hara en los términos

Para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acordados por las partes antes de la suscripción de la respectiva escritura o el día de la firma de la misma a favor del municipio de Arauca.....

SEPTIMO: MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el comprador el vendedor podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.....

OCTAVO: PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento o retractación de una de las partes, deberá cancelar a la otra una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estipulado en la contrato de compraventa.....

NOVENO: CADUCIDAD: el Municipio de Arauca, podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos sustitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del vendedor y por las causas contempladas en la Ley.....

DECIMO: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el pago del valor descrito en la clausula tercera del presente contrato, se realiza con cargo a la vigencia 2014, Rubro 23500120010102- SGP LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0532 del 08 de septiembre de 2014.....

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION DE PLANEACION MUNICIPAL: la supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL o el delegado por el municipio para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No. 170 de 2013, el cual actualiza el Decreto No. 019 de 2009, por medio de la cual se reglamenta las funciones y atribuciones de las personas designadas interventores y/o supervisores de los contratos que celebra el municipio de Arauca y normas exigidas en la contratación (Ley 80 de 1993), siendo directo responsable de las omisiones que se presenten....

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: en el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originarias en la celebración y ejecución de este contrato, las partes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A.

solucionaran sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizara la conciliación... DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: será obligación del VENDEDOR mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes..... DECIMA QUINTO: IMPUESTOS: el vendedor de hará cargo de los impuestos nacionales, municipales exigidos para esta clase de contratación, que se causen o se hayan causado la fecha que se suscriba la respectiva escritura publica a favor del municipio

ACEPTACIÓN: Presente en este acto el comprador señor (a) LUIS EMILIO TOVAR BELLO, de condiciones civiles ya indicadas y dijo: a) Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace al MUNICIPIO DE ARAUCA..... INSERTOS: Fotocopia de las cédulas de los comparecientes. PAZ Y SALVO No. 8057 con Registro Catastral número 01 02 00 00 0281 0001 0 00 00 0000, nombre de POLICIA NACIONAL, Avalúo $4.005.333.000.00, Dirección: C 15 7 180 BR LAS AMERICAS, Expedida el 10-02-2015, vigencia 31-12-2015. *Certificado Catastral No. 1134-570418-64274-13893679 de fecha 15-04-2015. *Certificado de Valorización Departamental de fecha 16-04-2015. *licencia de urbanismo No. TRD. 120.29.01 0050 de fecha 04-08-2015. *Planos. *formulario de demarcación 0270 de fecha 04-05-2015. *poder especial otorgado por le General RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ. *acta de posesión funcionarios No. 000345-13 fecha 16-08-2013. *contacion del jefe grupo administración historias laborales de fecha 26-02-2015. *resolución No. 04687 de fecha 28-11-2013. *contrato de compraventa No. 00-000385 de fecha 15-12-2014.....

NOTA 1. El Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9° Decreto 960 de 1970).....

Papel de seguridad exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:

1.- Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el numero de su documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.....

2.- Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.....

3.- Conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.....

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.....

Además el Notario le advierte a EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S).....

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo"...

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes e impuestos de la necesidad del registro lo aprobaron y lo firmaron ante mi y conmigo el suscrito notario quien doy fe.....

CONSTANCIA: Se utilizaron las hojas de papel notarial Aa025239308, Aa025239309, Aa025239310, Aa025239311 y Aa025239312.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel principal para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30-08-2015

Cadena S.A. Nit. 8300903-4

Derechos notariales cobrados según resolución 0641 del 23 de Enero de 2015$ $ 945.527.00.....Se cobra el 16% de IVA $ 151.284.00.....

Superintendencia $10.950.00. Fondo Nacional de Notariado $10.950.00.....

Enmendados:



OTORGANTE-VENDEDOR (A): POLICIA NACIONAL, NIT. 800.141.397-5, Representada por el Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, apoderado especial de RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ, Director General

C.C. No. 92.514.449

Dirección: CLL 15 # 7-180

Teléfono: 3203042840 Email: deora.coman@policia.gov.co

Profesión u Oficio:

COTE DE departamento de Policia Arauca.



COMPRADOR (A): MUNICIPIO DE ARAUCA NIT.800.102.504 Representado por LUIS EMILIO TOVAR BELLO, Alcalde de Arauca

C.C. No. 17588296 DUCA

Dirección: C.D.M. B U ESPERANZA

Teléfono 313 8179976 Email Luisemiliotovar@hotmail.com

Profesión u Oficio ALCALDE.

PAOLA CASTELLANOS H

NOTARIA ENCARGADA: PAOLA CASTELLANOS HERRERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

G-127724884

Es fiel y primera copia de la Escritura nº 1590 -2015 tomada de su original y se expide con destino a: Matrícula de Arauca En 23 hojas de fotocopia hoy 02 OCT 2015

EL NOTARIO

Paola Castellanos H.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única del Círculo de Arauca
Encargada

Cadena S.A. NIT. 830.095.213-0

RV: COTIZACIÓN VULNERABILIDAD, PATOLOGÍA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ

Mié 10/07/2019 2:28 PM

Para: inggustavoc@gmail.com <inggustavoc@gmail.com>

2 archivos adjuntos (52 KB)

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION ARAUCA.pdf;

Buenos días,

Envío solicitud de cotización para el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO COMANDO DEPARTAMENTO POLICIAL DE ARAUCA".

De antemano, muchas gracias.

De: CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ
Enviado: viernes, 10 de mayo de 2019 2:42 p.m.
Para: inggustavoc@gmail.com
Asunto: RV: COTIZACIÓN VULNERABILIDAD, PATOLOGÍA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

De: CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ
Enviado: viernes, 10 de mayo de 2019 2:41 p.m.
Para: incgustavoc@gmail.com; Ricardo Ortiz Ramirez
Asunto: COTIZACIÓN VULNERABILIDAD, PATOLOGÍA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Buenas tardes,

conforme a la comunicación verbal sostenida, envío especificaciones mínimas para la cotización del Comando Policial de Boyacá.

COTIZACIÓN INTERVENTORÍA VULNERABILIDAD SÍSMICA VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA DE ARAUCA

CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ

Mar 28/05/2019 4:46 PM

Para: ingenieria@asgardiyc.com <ingenieria@asgardiyc.com>
CC: DANIEL ELIAS SILVA IBARRA <daniel.silva@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (661 KB)
FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION INTERVENTORIA ARAUCA.pdf;

Buenas tardes,

Envión especificaciones técnicas para la respectiva cotización de interventoría vulnerabilidad y reforzamiento estructural de los Comando Departamento Policía Arauca.

Quedo atento,

ING. RICARDO ORTIZ RAMÍREZ
ASESOR ESTRUCTURAL POLICÍA NACIONAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

RV: COTIZACIÓN INTERVENTORÍA VULNERABILIDAD SÍSMICA VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA DE ARAUCA

CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ

Para: interpolar@interpolar.com.co <interpolar@interpolar.com.co>; jtrespalacios@btingenieriasas.com <jtrespalacios@btingenieriasas.com>
CC: DANIEL ELIAS SILVA IBARRA <daniel.silva@correo.policia.gov.co>

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION INTERVENTORIA ARAUCA.pdf;

Buenas tardes,

Envión especificaciones técnicas para la respectiva cotización de interventoría vulnerabilidad y reforzamiento estructural de los Comando Departamento Policía Arauca.

Quedo atento,

ING. RICARDO ORTIZ RAMÍREZ
ASESOR ESTRUCTURAL POLICÍA NACIONAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
3043666128

FORMATO SOLICITUD COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración del estudio de mercado para la contratación del servicio de consultoría descrito y con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, esta deberá relacionarse de acuerdo al cuadro de presentación de cotización del Anexo No. 6	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN."	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	La cotización deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Se deberá tener en cuenta el Anexo No.1 con las condiciones técnicas requeridas.	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO**	El plazo de ejecución contrato, será de cuatro meses, equivalentes a 120 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con la interventoría; en el evento que no se haya contratado el contrato de obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. Este plazo consta de las siguientes entregas:
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el Anexo 2 de **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las contempladas en el Anexo 3 de **OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL**
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: **PRIMER PAGO PARCIAL**: Se realizará un primer pago parcial correspondiente a la verificación de la PRIMERA ENTREGA PARCIAL de la consultoría de los estudios y diseños, valor equivalente al porcentaje de avance de la consultoría de acuerdo a las actividades que correspondan (Levantamiento Topográfico, Levantamiento Arquitectónico y Estructural), previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y especificaciones técnicas mínimas del Anexo No.2.

	SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se realizará un segundo pago parcial correspondiente a la verificación de la SEGUNDA ENTREGA PARCIAL de la consultoría de los estudios y diseños. valor equivalente al porcentaje de avance de la consultoría de acuerdo a las actividades que correspondan (Estudios de Suelos, Estudio Patológico y Estudio Vulnerabilidad), previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoria y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y especificaciones técnicas mínimas del Anexo No.2. **TERCER PAGO PARCIAL**: Se realizará un tercer pago parcial correspondiente a la verificación de la TERCERA ENTREGA PARCIAL de la consultoria de los estudios y diseños. valor equivalente al porcentaje de avance de la consultoría de acuerdo a las actividades que correspondan (Estudio de Reforzamiento y Plan de manejo ambiental), previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades. de acuerdo al plazo de ejecución y especificaciones técnicas mínimas del Anexo No.2. **PAGO FINAL**: Se realizará un pago final correspondiente a la verificación de la ENTREGA FINAL de la consultoría de los estudios y diseños, valor equivalente al porcentaje de avance de la consultoria de acuerdo a las actividades que correspondan (Elaboración Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios. Especificaciones Técnicas y el Tramite para Licencias y Permisos), previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría, la factura respectiva y el recibo a satisfacción de la totalidad de los estudios, diseños. licencias y/o permisos por parte de la interventoria, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** a realizar la entrega de la siguiente documentación así:
FORMA DE PAGO	**ENTREGA FINAL:** se realizará la entrega final de la consultoria de los estudios y diseños. a los **ciento veinte (120) días calendario,** siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende: • Memorias de cantidades de obras. • Especificaciones técnicas de construcción. • Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño. • Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project. • Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño

	FORMA DE PAGO	(incluidas segunda copia). • Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional). • Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional). • Documento de aprobación de los diseños estructurales. • Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría. • **Aprobación de estudios y diseños:** la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo **hasta obtener la aprobación** de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos. • **Licencia de construcción** (*pagos a cargo de la Policía Nacional) • **Licencia ambiental y Estudio de impacto Ambiental según se requiera** (*pagos a cargo de la Policía Nacional) **Pago actas parciales y acta final** Los pagos de cada acta parcial y del acta final se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** ✓ Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Administrativa y Financiera consignados en el contrato. ✓ En las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Seguimiento Proyectos del Área Infraestructura de la DIRAF.

	FORMA DE PAGO	✓ Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales. **Aprobación de actas:** Las actas parciales y el acta de entrega final, estarán supeditadas a la aprobación por parte de la interventoria y de la información entregada en cada etapa según lo estipulado. **Comités de diseños:** Durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones del Grupo Seguimiento Proyectos del Área de Infraestructura Dirección Administrativa y Financiera a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoria y funcionarios que amerite por el Grupo Seguimiento Proyectos del Área Infraestructura de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Las contempladas en el Anexo No. 4 de **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Las contempladas en el Anexo No. 5 de **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**
VALOR OFRECIDO	La compañía deberá tener en cuenta dentro de su cotización el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como personal técnico administrativo requerido en obra incluido el factor prestacional y utilidad prevista, impuestos, publicaciones, constitución garantía única, comunicaciones, transporte, arriendo de oficina, alojamiento para el personal profesional administrativo en obra, registro fotográfico e informes, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos de oficina, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la presente solicitud de cotización, en la jefatura del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 260 – 21 CAN –PISO 2 Teléfono 3159154 o al correo del solicitante (institucional).	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN.

Caracteristicas:

UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA	No. PISOS	No. EDIFICACIONES	VETUSTEZ	TITULARIDAD
Comando Departamento de Policía Arauca	5.425,0	3	3	1988	Policía Nacional

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

- Utilizar estación total con precisión máxima a los 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a cuatro (4) meses.
- Utilizar el método de poligonal cerrada, materializando los vértices en el terreno.
- Se debe realizar el levantamiento de detalles por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, se aclara que externamente se realizará toma de información en una longitud de 70 metros contados a partir del lindero.
- Entre otros los detalles a tomar son:
 - Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros, etc), especificando el tipo de vía.
 - Construcciones (estado).
 - Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, hidrantes, válvulas, sumideros, rejillas, etc).
 - Redes eléctricas discriminadas en alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras), etc.
 - Linderos (tipo de cerramiento).
 - Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras).
 - Redes de gas.
 - Árboles.
 - Cercas divisorias.
 - Hidrografía (ríos, lagos, lagunas, etc.).
 - Canales.
 - Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.

- Nivelar y contra nivelar por método geométrico con nivel de precisión todos los vértices de la poligonal, adjuntando el certificado de ajuste y verificación del equipo vigente y no mayor a cuatro (4) meses de expedido.
- Para el área de terreno se implementará una cuadrícula cada 5 o 10 metros según corresponda, sin dejar de tomar quiebres que no estén dentro de este rango. Para las vías se tomarán secciones transversales cada 10 metros en recta y cada 5 metros en curva.
- Elaborar carteras de campo (tránsito y nivelación) del levantamiento topográfico, anexando las copias en el correspondiente informe.
- La precisión mínima en el cierre de la poligonal será de 1:10000
- El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y a la aproximación del equipo.
- El error permisible en la nivelación debe estar dado por la fórmula $e=1.2\sqrt{k}$; siendo k el número de kilómetros.

INFORME FINAL PROYECTO

En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos. acatando los principios básicos de la archivistica, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.
- El informe final se entregará en original y copia a doble cara esta última. debiendo ser clara. legible y completa.
- En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.
- La estructura general del informe será entregada por el personal de Topógrafos del Grupo Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

INFORMACIÓN DIGITAL

La información digital será presentada en tres (3) copias digitales (CD) en original no comprimidas con la información estructurada de la siguiente manera:

Carpeta con nombre del proyecto que debe contener:

- Subcarpeta georeferenciación la cual contiene:
- Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos.
- Sub carpeta con los rinex.
- Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos.
- Sub carpeta con los rinex.
- Subcarpeta con el nombre de punto materializado como rover la cual contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos.
- Sub carpeta con los rinex .
- Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la Georeferenciación y reporte.
- Informe final del levantamiento topográfico en PDF.
- Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión .dwg y pdf.
- Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
- Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.

2. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL

El levantamiento arquitectónico y estructural debe contener como mínimo:

a) Plantas arquitectónicas y estructurales
b) Cortes y secciones (niveles)
c) Fachadas
d) Plantas de cubiertas
e) Implantación
f) Detalles arquitectónicos a diferente escala.

La información anterior debe ser amplia y suficiente para la elaboración de los diseños y cálculos estructurales, así como para la elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica. Después de realizado el estudio técnico de vulnerabilidad sísmica, se deben de entregar los mismos componentes anteriores con los ajustes arquitectónicos a que den lugar teniendo en cuenta adicionalmente la Ley 361 del 7 de febrero de 1997 o en coordinación con el Supervisor que delegue la entidad contratante.

3. ESTUDIOS DE SUELOS

Los **Estudios Geotécnicos**, contienen:

- **Investigación del Subsuelo:** comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración y los ensayos de campo y laboratorio necesario para cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo.

- **Exploración de la cimentación existente:** deberán realizarse exploraciones que permitan verificar el sistema de cimentación con el que se encuentra construida la edificación.

- **Análisis y Recomendaciones:** consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de las cimentaciones y otras obras relacionadas con el subsuelo. Además para algunos casos especiales contendrá Estudios Geotécnicos preliminares donde se aproxima a las características geotécnicas del terreno, con el fin de establecer las condiciones que limitan el aprovechamiento, los potenciales problemas que pueden presentarse, los criterios geotécnicos, la zonificación del área de acuerdo con sus características y parámetros generales para la elaboración del proyecto.

3.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO

Es el estudio realizado para el proyecto definitivo, en el cual el ingeniero geotecnista consigna todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones para el diseño de la construcción de todas las obras relacionadas, conforme a las normas contenidas en la **NSR – 2010.**

Se elaborará un informe en el cual se relacione la exploración y los resultados obtenidos en el laboratorio donde se den las recomendaciones que deben seguir por el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación. En el reporte se indicara lo siguiente:

- **Del proyecto:** nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y cargas.

- **Del subsuelo:** resumen de la investigación adelantada en el sitio especifico de la obra objeto de estudio, morfología del terreno, origen geológico, descripción visual, sus características físico-mecánicas debidamente fundamentadas y la descripción de los niveles de aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado. Se debe definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina con el objeto de establecer los puntos para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores. Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa desde el punto de vista operativo, cumpliendo con todos los requisitos emanados de la NSR - 2010. A cada una de las alternativas se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.

- **De los análisis geotécnicos:** resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyen los aspectos contemplados en el capitulo H.4 del decreto número 33 de 1998 y complemento NSR – 2010 si lo modifica en este punto, de diseño geotécnico.

- **De las recomendaciones para diseño:** comprende los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados, tipos de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelos para el diseño sismo-resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito bajo la acción de cargas sísmicas así como los limites esperados de variación de los parámetros medidos, también el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se incluirá la evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos. Se indicarán los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto teniendo en cuenta que será una construcción de uso

institucional y si es el caso complementarlo con un estudio de micro zonificación. Se suministrarán los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación. Se presentarán las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre excavaciones. Por otra parte se presentarán las recomendaciones de cimentación necesarias.

Se realizará un seguimiento del proceso de diseño de la cimentación (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación).

- **De las recomendaciones para la construcción o reforzamiento:** procedimientos de construcción tolerancia de los elementos de cimentación instrumentación verificaciones y controles. Se incluirá, además las recomendaciones para la adecuación del terreno, etapas constructivas en los movimientos de tierra, controles de compactación, criterios para la protección de drenajes naturales, y procedimientos constructivos especiales para garantizar la estabilidad de la obra y las propiedades vecinas. Se indicarán las obras complementarias para control de nivel freático.

- **Anexos:** en el informe de suelos se incluirán planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registro de perforación y resultado de ensayos de campo y laboratorio, resumen de memorias de cálculo; además planos, esquemas, dibujos, gráficas, fotografías y todos los aspectos que se requieren para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

El estudio geotécnico, implica registrarse de acuerdo con las normas técnicas establecidas para tal efecto, entre otras:

- Los ensayos técnicos deben cumplir con las normas técnicas de la NSR – 2010.

- La cantidad de apiques será la establecida de acuerdo con las áreas constructivas de la edificación y el contenido de la NSR – 2010. Se dejará constancia del número de apiques efectuados en el sitio y bajo condiciones reglamentadas en el título H de la norma Sismo-resistente.

- Las especificaciones del Estudio de Suelos se acogerán en todos y cada uno de los artículos que le conciernen, establecidos en la norma NSR – 2010. si se hacen propuestas diferentes a lo establecido en el decreto 33 de 1998, estas se sustentarán debidamente como equivalentes en validez ante la ley colombiana.

Hacen parte integral del Estudio Geotécnico, las especificaciones de cada una de las siguientes actividades:

- Investigación del subsuelo.
- Reconocimiento geotécnico
- Perforaciones
- Ensayos de laboratorio.
- Análisis
- Resultado de sondeos y mediciones de niveles freáticos.
- Asesoría a los proyectistas y variación con respecto a largo tiempo.

Como resultado de lo anterior se entregará un reporte en original y dos copias con los respectivos informes en los cuales se señalará la localización y evaluación de la información, conclusiones y recomendaciones entre otros.

3.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTUDIO DE SUELOS

El estudio de Suelos, contiene los siguientes parámetros:

- Descripción general de la zona donde se desarrolla el proyecto (localización, topografía, estado de construcciones vecinas, etc.)
- Características y descripción general del proyecto.
- Descripción de los procesos de ejecución del trabajo de campo y exploración del subsuelo, número de sondeos y profundidad de los mismos. (Se anexarán fotografías con testigo métrico). El número mínimo de sondeos se calcula se acuerdo con la NSR – 2010. Los sondeos dentro de las operaciones de investigación del subsuelo cubrirán completamente el área que ocupará el proyecto. Se tomarán muestras de cada cambio de material o por cada 1.5 metros de longitud del sonido y se realizaran los ensayos de laboratorio que garantizarán las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra que permitan caracterizar en forma óptima y adecuada las caracterizaciones físicas y mecánicas del suelo. Se contara con personal técnico y profesional con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito estratigráficos, los cuales harán el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de las mismas hasta el laboratorio. Para el estudio de suelos, de conformidad con lo establecido en la NSR – 2010, capitulo H.3 para este tipo de construcciones se debe realizar cuatro sondeos, para lo cual se considerara que el proyecto incluye además de la estación propiamente dicha el cerramiento y las garantías de vigilancia. La profundidad en promedio que deben alcanzar los sondeos es de 10 metros lineales, para un total de 40 metros lineales de sondeo en total para cada proyecto siempre y cuando no estén por debajo de la norma vigente.
- Plano de localización de sondeos y área de influencia.
- Descripción de perfiles estratigráficos. Se suministrarán perfiles que permitan visualizar las características topográficas del sitio del proyecto.
- Ensayos de laboratorio. Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y comprensibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizaran ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo estará acompañado de su respectivo perfil estratigráfico, junto con los análisis y ensayos de laboratorio correspondiente.
- Especificaciones técnicas de construcción, recomendación sistema de cimentación, indicando capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación y asentamientos esperados en el tiempo o los correspondientes si aplica reforzamiento.
- Especificación de la subase o recebo compactado.
- Recomendaciones acerca de los procesos constructivos, en especial los relacionados con las excavaciones cuando existan compartimentos subterráneos o áreas de seguridad subterráneas.
- Desarrollar el diseño del sistema de filtro y drenaje necesario para la evaluación de aguas en los compartimentos subterráneos, se incluirán procesos constructivos y especificaciones de las actividades y materiales.
- Conclusiones y recomendaciones.

El estudio de suelos estará debidamente acompañado del memorial de responsabilidad para garantizar el cumplimiento de las normas que lo regulan.

4. ESTUDIO DE PATOLOGÍA

Se realizará una investigación con respecto a las condiciones reales de la construcción. Para la realización del estudio patológico es necesario realizar un levantamiento estructural y una caracterización mecánica de los materiales utilizados en la edificación.

Por otro lado se investigará las estructuras existentes realizando el levantamiento estructural y de cimentación en coordinación con el geotecnista, para lo cual se deberá realizar apiques de inspección de la cimentación, regatas para conocer el refuerzo de vigas, columnas, zapatas y todos aquellos elementos que hagan parte de la estructura. Se tomarán núcleos de 3" de diámetro en losas, columnas y vigas con el fin de conocer la resistencia real del concreto existente en las instalaciones.

i) Ensayos Destructivos.

- **Exploración de cimentaciones**

Se realizará la exploración de la cimentación para establecer:

a. Tipología y dimensiones de la cimentación
b. Estado de la cimentación
c. Estabilidad de la cimentación y de la estructuras vecinas
d. Patologías presentadas en la cimentación

Para establecer de manera acertada y precisa las propiedades mecánicas físicas y químicas, además de las posibles lesiones que padece el paciente, se requiere realizar los siguientes ensayos destructivos:

- **Extracción de núcleos**, para establecer la resistencia del concreto, su gradación y sus posibles patologías, esta se hará en los lugares donde existan dudas después de usar un método no destructivo, para no causar mucho impacto en la edificación estos se realizarán con un equipo certificado que cumpla estas especificaciones y además deberá ser soportado con fotografías y una grabación del procedimiento, un informe detallado y plano de los sitios donde se extrajeron las muestras todo lo anterior será entregado por el contratista y verificado por el supervisor.
- **Análisis de carbonatación del concreto**. Para establecer la vida útil del concreto (estructura).
- **Tensión de aceros**. Para identificar el acero de refuerzo utilizado en la estructura y su comportamiento ingenieril.

Notas:

- Se deberán realizar todos los ensayos si llegar a deteriorar sustancialmente la estructura.
- Todos los estudios de campo como ensayos de laboratorio serán realizados con un equipo certificado que cumpla estas especificaciones y además deberá ser soportado con fotografías y una grabación del procedimiento, un informe detallado y plano de los sitios intervenidos todo lo anterior será entregado por el contratista y verificado por el supervisor.

ii) Ensayos No Destructivos.

Para establecer de manera acertada y precisa las propiedades mecánicas físicas y químicas, además de las posibles lesiones que padece el paciente, se realizarán los siguientes ensayos No destructivos.

- **Detección magnética de armaduras**, este ensayo se requiere para localizar las barras de refuerzo y estribos de las vigas y columnas y el tipo de armaduras de las placas, identificando la dirección y

el diámetro de las refuerzos de acero dentro de los elementos estructurales, el espesor de la capa de hormigón y la distancia entre las barras de acero, además de los tipos de uniones o nudos entre los elementos estructurales, estos se realizarán con un equipo certificado y calibrado que cumpla estas especificaciones y además deberá ubicarse rejillas sobre los elementos y medir los resultados tanto automáticamente con el equipo, como manualmente en la rejilla y en una libreta de apuntes, soportado con fotografías y una grabación del procedimiento, todo lo anterior será entregado por el contratista y verificado por el supervisor.

- **Prueba de Ultrasonido.** estudio comparativo de la estructura para estimar la resistencia a la compresión del concreto, este estudio será realizado con un equipo certificado y calibrado que cumpla estas especificaciones y además deberá ser soportado con fotografías y una grabación del procedimiento, un informe detallado y plano de los sitios intervenidos todo lo anterior será entregado por el contratista y verificado por el supervisor.
- **Clinómetros**. establecer la inclinación o aplomo de los muros de la edificación.

El Estudio Técnico debe contener como mínimo una toma de muestras en sitio, así:

- Investigación de refuerzo existente por medio de mínimo 10 regatas de investigación.
- Investigación de resistencia del concreto existente por medio de la extracción de mínimo 5 núcleos de 3" por cada edificación que contenga el comando de policía.
- Ensayos de profundidad de carbonatación del concreto de mínimo 10 unidades.
- Estudio de suelos el cual involucra las perforaciones de acuerdo a la tabla de la NSR – 2010 y la investigación de los cimientos existentes.

5. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

Es necesario realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica de la estructura que permita evaluar de manera asertiva la acción sísmica sobre el inmueble, la cuantificación de la amenaza o peligro sísmico, la intensidad macro sísmica, la aceleración del terreno, los espectros de respuesta y el posible grado de daño sísmico sobre la estructura y elementos no estructurales. Se entregará por separado un informe de vulnerabilidad y un informe de reforzamiento con sus respectivos planos de levantamiento estructural y de reforzamiento.

El estudio técnico debe contener como mínimo:

a) Determinación de los índices de sobresfuerzo individual de todos los elementos estructurales de la edificación
b) Formulación de hipótesis de secuencia de falla con base en la línea de menor resistencia, identificando incidencia de la falla progresiva de los elementos, iniciando con aquellos que tienen un mayor índice de sobreesfuerzo.
c) Definición del índice de sobreesfuerzo general de la edificación.
d) Evaluación de vulnerabilidad en elementos no estructurales
e) Evaluación de la estructura existente
f) Análisis elástico de la estructura y de su sistema de cimentación
g) Resistencia existente de la estructura
h) Resistencia efectiva de la estructura
i) Derivas
j) Índice de flexibilidad
k) Modelación de la estructura existente en el cual se evidencien las condiciones actuales y reforzadas de la edificación, elaborando un cuadro comparativo en el que se indiquen las condiciones más relevantes que fortalece el reforzamiento estructural.
l) Elaboración de planos estructurales incluyendo procesos constructivos.
m) Elaboración de memorias de cálculo.

Adicionalmente,

- Reunión interdisciplinaria con diversos profesionales a fin de determinar el tipo de material más conveniente para la construcción o reforzamiento (Mampostería estructural. Concreto Reforzado o Acero).
- Reuniones con los contratistas de obra y hasta tres (03) visitas al sitio de ser necesario.

6. ESTUDIO DEL REFORZAMIENTO

Se presentará un diseño y cálculo estructural de acuerdo a los planos arquitectónicos levantados, en donde se especificarán las etapas que se llevaran a cabo dentro del reglamento NSR – 2010. El diseño estructural se ceñirá totalmente a los requerimientos de la norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 2010, en cuanto a especificaciones de diseño sísmico. El diseño estructural será concordante con el estudio de suelos y a la vez comparativo con el levantamiento estructural realizado, este estudio debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Carta de Responsabilidad:** donde el profesional, con la experiencia mínima requerida se hace responsable de los diseños y exonera a la entidad y a las autoridades competentes de cualquier responsabilidad ante la eventualidad que pudiera presentarse como consecuencia de los diseños.

- **Memorias de cálculo:** comprenden toda la documentación e información requerida para el diseño de los elementos estructurales objeto de la propuesta. Todos los cálculos se acogerán a la norma Sismo Resistente NSR – 2010 y en ella se tendrá en cuenta la clasificación en el grupo de uso, por ser una edificación indispensable, así mismo se realizarán los análisis por el método de diseño correspondiente a esta clase de edificaciones (análisis inelástico), cumpliendo con los propósitos en cuanto a seguridad, durabilidad y resistencia específicamente sísmica De igual forma se contemplara la Descripción del Sistema Estructural, Disipación de Energía, Diseño y Combinación de Cargas; además se considerara la posible afectación en las construcciones vecinas dentro del diseño y se conceptuara dicho aspecto cuando sea necesario. Las condiciones preliminares se coordinaran con los profesionales que participan en el diseño (arquitectónico, geotécnico, diseños especiales etc.). Así mismo en la evaluación definitiva se incluirán los asentamientos del suelo que dan apoyo a la fundación. Las actividades a adelantar en la memoria de cálculo en el diseño estructural para cada uno de los elementos estructurales son los siguientes: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo incluyendo la placa de contrapiso, vigas de cimentación y tanque subterráneo de almacenamiento de agua, cuarto de bombas y planta eléctrica. En general en estas memorias se aportaran los siguientes aspectos:

1. **Descripción General:** se indicará el nombre del proyecto, características de la cimentación y demás elementos estructurales, uso, niveles de la edificación, altura, zona de riesgo sísmico, grupo de uso, coeficiente de importancia, perfil del suelo, coeficiente de sitio, factor de Irregularidad, coeficiente de aceleración pico Aa, coeficiente de aceleración pico para el umbral de daño Ad, programa (software) a utilizar para el diseño de los elementos, especificaciones de los materiales a utilizar (Concreto y Acero de Refuerzo), coeficiente de sismo Sa, coeficiente de sismo para el umbral de daño Sd, coeficiente de modificación de respuesta R, peso total del edificio, cortante sísmico en la base de dirección X y Y, cortante sísmico en la base del umbral dirección X y Y, desplazamiento deriva máxima de piso/h y deriva permisible/y, desplazamientos para el umbral deriva máxima de piso/h y deriva permisible/h, tipo de estructura, carga viva y tipo de cimentación entre otros.

2. **Avaluó de Cargas:** corresponde a la evaluación y análisis de cargas, de acuerdo con el modelo establecido de combinación de las mismas y sus correspondientes factores de seguridad.

3. **Esquema de Pórticos:** estos estarán identificados para cada uno de los ejes que conforman la estructura, señalando las dimensiones, cargas y longitudes de los elementos.

4. **Análisis Sísmico:** en este se determina la vulnerabilidad sísmica de la estructura, considerando el espectro de diseño, espectro de diseño umbral de daño, evaluación de fuerzas sísmicas y desplazamientos. Es importante especificar claramente los desplazamientos horizontales y definir

los elementos sísmicos locales, junto con la descripción si aplica o no los parámetros de micro-zonificación.

5. **Datos de Entrada:** corresponde a la alimentación de la información necesaria para ejecutar el programa de cálculo.

6. **Resultado de Análisis:** se identifica los resultados de los modelos (momentos, cortantes, fuerzas, axiales etc.).

7. **Diseño de Elementos Estructurales:** contempla el diseño de elementos de la cimentación tales como: zapatas, pilotes y otros basados en las reacciones en los apoyos, de igual forma se diseña en este numeral las columnas, vigas, viguetas, etc.: se suministrara detalles de los elementos no estructurales (dinteles), amarre de muros que garantice el debido amarre a la estructura y su adecuado comportamiento ente eventuales movimientos sísmicos.

8. **Diseño de Elementos No Estructurales:** en este numeral se incluirá el diseño de escalera, dinteles, alfajías, etc.

9. **Chequeo de Derivas:** este incluye el cálculo de las derivas para cada uno de los correspondientes ejes.

10. **Cantidades de Obra y Presupuesto:** se elaborará un presupuesto de obra estructural, discriminando por capítulos actividades como excavaciones, rellenos, concretos y aceros de refuerzo entre otros. En estos capítulos se tendrán en cuenta tanto los elementos estructurales como los no estructurales, conteniendo la descripción del ítem, la unidad, cantidad, valor unitario, valor parcial y valor total. Estos precios se ajustarán al sitio donde se ejecutará la construcción, se indicara claramente si está incluido el AIU el IVA. Se calcularan los volúmenes de excavación y rellenos que se requieran. El cuadro de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas estará debidamente firmado por el calculista con número de tarjeta profesional.

11. **Cartilla de Despiece:** contendrá claramente el elemento estructural al cual corresponde dicho despiece, incluyendo el esquema, longitud, cantidad, peso y localización. Se presentara el cuadro de hierros de cada uno de los elementos estructurales acompañado de su presupuesto, este será realizado con precios del sitio objeto del proyecto.

12. **Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra:** comprende los cálculos necesarios para cuantificar las cantidades de obra a ejecutar y el material necesario, estas memorias son el soporte del cuadro de cantidades de obra y presupuesto.

13. **Especificaciones Técnicas:** éstas estarán numeradas de acuerdo con los capítulos contemplados en el cuadro de cantidades de obra y presupuesto, especificando su alcance, generalidades, descripción (limites, métodos, clasificación, protección, remoción, tipos, equipos, controles, materiales, dosificación, mezclas, juntas, preparaciones, transporte, curado, tolerancia, reparación, acabados, ensayos, suministros, almacenamientos, colocación, despieces, doblado, controles de calidad y durabilidad de acuerdo al capítulo C – 4 NSR-98 y complemento NSR – 2010, entre otros), aspectos ambientales, medida y forma de pago. Las unidades a utilizar para concreto es (M3) y para Acero de Refuerzo (Kg). Las anteriores especificaciones y recomendaciones para los procesos constructivos y materiales, se enfocaran con el fin de permitir el buen desarrollo de la obra en la fase de construcción. Se suministraran las especificaciones de los materiales y su método constructivo que garantice la calidad de los materiales a utilizar. También se presentará la especificación del material de aligeramiento, así mismo se indicaran las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias. La resistencia de los elementos estructurales se indicara a continuación para cada caso: muros Perimetrales en 3000 PSI, muro de cerramiento en 4000 PSI, Cubierta en concreto de 4000 PSI, Losa de entrepiso en 3000 PSI, Vigas en 3000 PSI, Columnas en 3000 PSI y Estructuras de Cimentación en 3000 PSI y demás elementos en 3000 PSI. La placa de entrepiso no incluye vigas, de igual forma la placa de cubierta, los muros perimetrales y de fachada tendrán un espesor de 20 cm y como refuerzo malla

estructural en ambas caras o su equivalencia en su número de barra de acero de refuerzo correspondiente. Para el caso en que una o varias instalaciones cuenten con compartimentos subterráneos. los muros de túneles deben de emplear concretos estructurales e impermeabilizados integralmente. de igual forma estos deben ser monoliticos con una resistencia de 3000 PSI y su especificación para la excavación de manera que sea óptima. así mismo se suministrara el diseño de las obras para control del nivel freático.

Cartografía: la cartografía contendrá una nota general de diseño, especificaciones de construcción, plano de cimentación, plano de localización de columnas, planta estructural de cada uno de los cálculos y diseños estructurales (Vigas, Viguetas, Elementos no estructurales, etc.) con la respectiva firma con matrícula profesional del ingeniero estructural responsable. Los planos de todos y cada uno de los elementos estructurales indicarán para cada caso parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapo y ganchos, recubrimientos, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, tanque subterráneo para almacenamiento de agua, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño. La totalidad de los planos se presentaran en original y dos copias impresas debidamente firmados y una copia formato digital.

Se efectuara un seguimiento en el sitio de obra, donde se llevarán a cabo reuniones de coordinación de proyecto, antes de la iniciación y durante la ejecución del mismo, con el fin que los diseñadores arquitectónico, estructural, hidráulico, sanitario, eléctrico y suelista tengan pleno conocimiento del proyecto. Se incluye en este diseño las memorias de cálculo, análisis dinámico, diseño de cimentación, planos de despiece, planos de cimentación, planos de columnas, vigas, viguetas, cubierta, túneles subterráneos, cerramiento, tanque de agua, cuarto de máquinas, cuarto para planta eléctrica, elementos no estructurales, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la **licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite** según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

- Análisis de escenarios: Se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad. con el fin de reconocer y precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia. que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son: identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.

- Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.
- Análisis del proyecto (identificación de actividades).
- Identificación de los impactos potenciales.
- Evaluación y caracterización de impactos.

- Cumplir la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

- Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).

- Garantizar que el contratista de obra realice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas. llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por una autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra establecidas en el contrato, las cuales debieron estar acuerdo al numeral 2.10 "Infraestructura" del apéndice 5 de la Resolución 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"; de igual forma, las obligaciones ambientales que pudieran ser fijadas en el contrato de consultoría o etapa de diseño y planeación

Medio Abiótico:

- Análisis de información sobre morfología y suelo.
- Hidrología, calidad de agua y su uso.
- Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.
- Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
- Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

Medio Biótico:

- Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
- Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

Medio Socioeconómico:

- Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
- Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.

- Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
- Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
- Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernández.
- Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
- Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.
- Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

 - Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
 - Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
 - Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
 - Espacios forestales.
 - Educación ambiental de la comunidad.
 - Contratación de mano de obra para la construcción
 - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
 - Microruteo para la recolección de los residuos sólidos
 - Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

- Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.
- Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.
- Elaboración de un informe técnico final.

7.1 NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

Constitución Política de Colombia. 1991. Artículos 80, 339, 366
Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
Política Nacional de Producción Más Limpia. Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental, los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial
Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.

Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983
Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.
Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: Sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995
Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones

Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.
Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.

Ley 134 de 1994. Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
Ley 498 de 1998. Guia de Participación Ciudadana.
Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicable al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la verificación, control y aseguramiento de la actividad.

7.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

- Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por los profesionales en Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, de Sistemas o Electrónico y Mecánica, bajo la coordinación y dirección del director técnico.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a **"DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE" (si se requiere)**, definido por ítems básicos y no por unidades "globales". Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por la memoria de cantidades por cada bloque, garita y obras exteriores, incluido el cerramiento perimetral y las obras paisajismo exterior (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

8.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, las cantidades, especificaciones y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

- Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto, según formato coordinado con el Grupo Infraestructura de la Policía Nacional en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

- Nota: En las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DIRAF.

- Programación de obra por método de ruta crítica PERT o CPM o en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: el consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

NOTA: Se debe presentar la información teniendo en cuenta:

- El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

- El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

9. LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el **trámite completo** para la expedición del plan de implantación, licencia de construcción y/o demolición; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en las Ciudades y Municipios, según corresponda.

El pago por concepto del "plan de implantación", "impuesto de delineación urbana", "licencia de construcción y demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y Estudio de Impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo el consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota:
El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución

Ingeniero **RICARDO ORTIZ RAMÍREZ**
Estructurador

Mayor **DANIEL ELÍAS SILVA IBARRA**
Jefe Grupo de Seguimiento a Proyectos

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.
4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft project 2010, incluyendo trámites de licencias.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. En el evento que no se haya contratado la interventoria de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT en cuanto al uso del suelo, índice de ocupación y construcción del predio, aislamiento, alturas permitidas, servidumbres, afectaciones y demás requisitos para el desarrollo del proyecto, verificar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos e identificar plenamente las redes principales de los mismos.
5. Presentar a la Interventoría y el Supervisor de la Interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.
6. Solicitar a la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoria
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.
9. Soportar ante la interventoria las metodologias o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
10. Tramitar a través de la interventoría a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.
11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación. , registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.
13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.

15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 03256 del 16/12/04.
17. Facilitar a la interventoría para que tenga la supervisión en el contrato respecto de contratación del personal del contratista, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.
20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público ó de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Cumplir las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene.
2. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
3. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales.
4. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.
5. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.

ANEXO No. 2.1

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN PARA LA INTERVENTORÍA

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de los diferentes estudios y diseños técnicos a contratar, bien con la contratación de consultores independientes por cada especialidad o firmas consultoras en cada especialidad, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en la presente contratación.

DESCRIPCION **PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO**	**CANT.**	**% DEDICACION MÍNIMA**	**TIEMPO (DIAS)**
Director Técnico de consultoria	1	30%	120
Asesor estructural	1	30%	120
Auxiliar de ingeniería No.1	1	100%	120
Asesor en Geotecnia	1	30%	120
Topógrafo	1	30%	120
Profesional PMA	1	30%	120
Asesor en programación y presupuesto	1	30%	120
Arquitecto de levantamiento	1	30%	120

ANEXO N° 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, contratar la interventoría a través del cual **la POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la interventoría contratadas para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño, obra y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NO. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA INTERVENTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	QUE LA CONSULTORIA CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	1	4	4	BAJO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARA QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCION REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	3	3	BAJO	SI	INTERVENTORIA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACION PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARIAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	2	4	8	BAJO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA DEDICACION PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	3	3	BAJO	SI	INTERVENTORIA	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE LA CONSULTORIA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARAN PAGOS NO SOPORTADOS EN AVANCE DE CONSULTORIA PACTADO	1	1	1	BAJO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL INTERVENTOR DEBERA GARANTIZAR LA CERTIFICACION DE AVANCES DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO DE OBRA, LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	1	BAJO	SI	INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DE GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SE PRESENTE CAMBIOS DE DISEÑO SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	15	MEDIO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL INTERVENTOR DEBERA SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICIA NACIONAL	2	5	10	BAJO	SI	INTERVENTORIA	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	NFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REUNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: VERIFICAR PERIODICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DE GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCION Y EN FORMALIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	6	MEDIO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERA INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	3	6	BAJO	SI	INTERVENTORIA	PRESENTACION DE LA OFERTA	TERMINACION DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTARE LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA SE RETRASE	5	4	20	ALTO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL CONTRATISTA DEBERA PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO	4	2	8	ALTO	SI	INTERVENTORIA	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RESERVA DE INFORMACION	QUE SE INCUMPLA EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	5	3	15	MEDIO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO: EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LO ACORDADO EN EL CONTRATO	1	1	1	BAJO	NO	INTERVENTORIA	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Ingeniero **RICARDO ORTIZ RAMÍREZ**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTE	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO MAS LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO CUOTA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA POR UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA - VIGENCIA**
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD ESTA CLÁUSUAL OPERA POR EL SIMPLE RETARDO

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DEFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBJETO DE LA CONSULTORIA, QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA	VALOR DERIVADO DEL REDISEÑO O DE LA REPETICIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFICIENTES	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE LOS CUALES OPERAN GARANTÍAS TÉCNICAS.	AMPARA LA CORRECTA APLICABILIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBRA, DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO DETERMINADO EN ESTE ANEXO

NOTA: para la elaboración de los anexos 4 y 4.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Ingeniero **RICARDO ORTIZ RAMÍREZ**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN."

COSTO CONSULTORÍA:	
IVA 19%	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	

PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

cotizaciones estudios de vulnerabilidad e interventoria arauca y boyaca

CARLOS EDUARDO LOPEZ <interpolar.1998@gmail.com>

Mar 11/06/2019 3:05 PM

Para: CP5-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ <ricardo.ortizo@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (406 KB)

cotizacion policia arauca y boyaca con interventoria.pdf;

Ing Ricardo Ortiz
Asesor estructural Policia Nacional.

Buenas tardes , anexo a la presente envio cotizaciones de los estudios de vulnerabilidad y reforzamiento de las sedes de Arauca y Boyaca, tambien la cotizacion de la interventoria de Arauca

--

Cordial saludo,

INTERPOLAR S.A.S.
ING. CARLOS EDUARDO LOPEZ LARA
Telefonos: 703 15 66, 612 32 83
Direccion: Av. Calle 116 # 14 A 36, Oficina 102
Celular: 318 212 68 16
E MAIL: interpolar@interpolar.com.co
PAGINA WEB: www.interpolar.com.co

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACION

[illegible] 11 de junio del 2019

NOMBRE DEL PROPONENTE: INTERPOLAR S.A.S

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACION DE PRESUPUESTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA TRAMITOLOGIA, LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCION

COSTO INTERVENTORIA	$ 109.243.697,48
IVA 19%	$ 20.756.302,52
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$ 130.000.000,00

PROPONENTE: INTERPOLAR S.A.S

Nit. 830.041.169-2

CARLOS EDUARDO LOPEZ

Rep. Legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Carlos E Lopez

Re: COTIZACIÓN INTERVENTORÍA VULNERABILIDAD SÍSMICA VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA DE ARAUCA

Asgard Ingenieria <ingenieria@asgardiyc.com>

Vie 7/06/2019 11:22 AM

Para: CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ <ricardo.ortizo@correo.policia.gov.co>
CC: DANIEL ELIAS SILVA IBARRA <daniel.silva@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (972 KB)
ANEXO-6 INTERVENTORIA ARAUCA.pdf;

Cordial saludo, Ingeniero Ricardo

En primera instancia agradezco la oportunidad a cotizar la interventoria a la "VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA DE ARAUCA", adjunto la propuesta correspondiente según las especificaciones enviadas.

att.

Camilo Eduardo Celis Melo
Gerente

ASGARD

El mar., 28 may. 2019 a las 16:46, CPS-2. RICARDO ORTIZ RAMIREZ (<ricardo.ortizo@correo.policia.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Envión especificaciones técnicas para la respectiva cotización de interventoría vulnerabilidad y reforzamiento estructural de los Comando Departamento Policía Arauca.

Quedo atento,

ING. RICARDO ORTIZ RAMÍREZ
ASESOR ESTRUCTURAL POLICÍA NACIONAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ASGARD INGENIERIA S.A.S.

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN."

COSTO CONSULTORÍA:	$110'000.000
IVA 19%	$20'900.000
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$130'900.000

PROPONENTE: ASGARD INGENIERIA S.A.S.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CAMILO EDUARDO CELIS MELO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHybarraga	YENNY LORENA BARRAGAN PAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2019-07-08-4:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38119	**Fecha Registro:**	2019-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	130.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	130.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	130.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41519	**Fecha Registro:**	2019-07-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PONAL GESTION GENERAL	C-1501-0100-17-0-1501019-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	130.000.000,00	0,00	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORIA ESTUDIO VULNERABILIDAD SISMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO, PLAN MANEJO AMBIENTAL, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANALISIS DE PRECIOS, DEARA COMAN, TRAMITE LICENCIAS, PERMISOS, PG 111 SOL 020454

Capitán LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Presupuesto General